DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI JEVA REHEGUA TETÃ REMIMOÎMBY

Asunción, 06 de Febrero de 2024.-

Nota UOC Nº 42 /2024

Abogado
Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), informa referente al Llamado "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES -AD REFERENDUM" con ID N° 439.829 CONCURSO DE OFERTA CO N° 01/2024, a fin de justificar la no aplicación del pago del anticipo, mencionando lo siguiente:

El pago de un anticipo para el presente llamado resulta de difícil aplicación por las siguientes razones:

- Los servicios solicitados en el presente llamado son prioritarios para el normal funcionamiento de la institución, los mismos son requeridos de manera urgente, por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que el plazo establecido es de (5 días hábiles desde la recepción de la orden de servicio) estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado.

- Cabe resaltar además que el desembolso de un anticipo tarda aproximadamente entre 45 y 60 días a partir de la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega del servicio ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo.

- Por lo tanto, consideramos pertinente que los servicios solicitados sean realizados ante cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo funcionamiento de la institución.

Sin otro particular me despido de Usted respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES UOC

Abog. Fátima Roa Sánchez
Jefa UOC
Dirección Nacional de Migraciones